



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO, el Expediente N° 112759 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva en la cátedra: Enfermería Básica (Cód. 5201), con extensión a Enfermería en Salud Comunitaria (Cód. 5215), de la Carrera de Enfermería, con Orientación en Investigación en: Cuidado Integral de Salud Comunitaria, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55) (Resol. C.D. N° 048/2014); y

#### CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 82/84, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con régimen de dedicación Semiexclusiva, al Prof. Sergio Daniel RIQUELME.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular, aprueba Favorablemente el Dictamen del Jurado Interviniente.

Que los puntos índice docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, surgen del Convenio Programa Plurianual entre la Secretaría de Políticas Universitarias –SPU- y la UNRC, donde se contempla el Desarrollo Institucional: Académico administrativo del Dpto. Escuela de Enfermería 2014/2017.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de julio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1° Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2° Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter **Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva** al Prof. Sergio Daniel RIQUELME (DNI N° 17.457.458) en la cátedra: Enfermería Básica (Cód. 5201), con extensión a Enfermería en Salud Comunitaria (Cód. 5215), de la Carrera de Enfermería, con Orientación en Investigación en: Cuidado Integral de Salud Comunitaria, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del **1ero. de julio de 2014** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4º: El alta efectiva de la presente designación Efectiva, queda supeditada al real ingreso de los fondos específicos a remitir por devengamiento de la Secretaria de Políticas Universitarias.

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 229/2014